

Garantiza la lactancia materna en espacios públicos como acto natural, nutricional e inmunológico

LEY IV - Nro. 80

POSADAS, 25 de Octubre de 2018

Boletín Oficial, 2 de Enero de 2019

Vigente, de alcance general

Inf. Digesto: TEXTO CONSOLIDADO POR LEY IV - Nro. 84 (B.O. 02-01-19), DIGESTO JURIDICO DE LA
PROVINCIA DE MISIONES.

Id SAIJ: LPN0005536

Sumario

Salud pública

ARTÍCULO 1.- Queda garantizada la lactancia materna en espacios públicos como acto natural, nutricional e inmunológico indispensable para el desarrollo del niño o niña.

ARTÍCULO 2.- Reconócese a todas las madres el libre ejercicio del derecho de amamantar en todo espacio público.

ARTÍCULO 3.- Todo impedimento, menoscabo u ofensa a la lactancia materna es contrario al orden público y se considera un acto discriminatorio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

ROVIRA-MANITTO